

07 FEB. 2013

HORA: 13:46 A. SIMPLES: 01
ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: =
ORIGINALES: TOTAL FOJAS: 001

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: Queja 023/2013-2

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de Febrero de 2013.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

LIC. AGUSTÍN ENRIQUE MENDOZA VEGA Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, personalidad que tengo acreditada bajo el registro No. CEGAIP-RP-05/2012; encontrándome dentro del término concedido por esa Comisión para dar cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2013 dos mil trece, dictado dentro de las constancias que integran el expediente de queja al rubro citado, me permito señalar domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Avenida Coronel Romero 660 del Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta Ciudad, autorizando desde estos momentos para que en mi nombre y representación las reciban de manera indistinta los CC. L.A.E. JULIO ERNESTO ALEJO LÓPEZ y/o LIC. JORGE ARMANDO GARCIA VEGA; ante Ustedes, con el debido respeto comparezco para exponer:

1.- Con fecha 14 catorce de enero de 2013 dos mil trece el aquí Quejoso interpuso Solicitud de Información Pública, ante la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular misma que fue registrada bajo el número SIP-002/2013 mediante la cual solicitó entre otros copia simple de los Libros Auxiliares o Registros de Ingresos y Egresos de todos los Recursos Económicos Públicos que se reciben e ingresan, así como los que egresan, mismos que deben ser comprobados y sustentados fiscalmente, en este caso de los ingresos y egresos será conforme a lo marcado en el artículo 19 frac. XI de la Ley de la Materia, de la Escuela Normal del Estado, (2009-2012)...; según se demuestra con la copia fotostática de la solicitud de información pública adjunta al Recurso de Queja interpuesto, misma que hace prueba de la existencia y contenido de la original.

2.- Al ser analizada la Solicitud de Información Pública anteriormente descrita, con fundamento en la fracción I y VII del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 16 dieciséis de enero de 2013 dos mil trece, el suscrito tuvo a bien solicitar mediante oficio DSA/UIP-010/2013 la documentación requerida por el entonces peticionario al Dr. Francisco Hernández Ortiz Director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado; tal y como se demuestra con la documental adjunta al presente como **anexo uno**.

3.- Con fecha 21 veintiuno de enero de 2013 dos mil trece el Dr. Francisco Hernández Ortiz Director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, remitió a esta Unidad de Información respuesta mediante oficio 51/2013 **anexo número dos** en el que tuvo a bien poner a disposición del C. Jesús Federico Piña Fraga la información al respecto en la Dirección de Servicios Administrativos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.

4.- Posteriormente el suscrito Titular de la Unidad de Información Pública con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oficio de nuestro Estado que indica que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde pueda consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información, dicte el Acuerdo Administrativo 310-015/2013, mismo que se agrega al presente como **anexo número tres**, el cual tras haberlo notificado en el domicilio señalado por el ahora quejoso para dicho efecto, tal y como se demuestra con el Acta adjunta al presente informe como **anexo cuatro**, se ordenó mediante Acuerdo dictado por la Unidad de Información Pública

13-016 07/02/2013 09:02:14 CEGAIP DOCUMENTOS SUJETOS A REVISIÓN

tos
no
iva
se
los
drá
de
nte
la
y
y
ta
rá
se
ín
l
lo
lo
a
e
,
e
s
a
e

mismo que se agrega al presente como **anexo cinco** su notificación por estrados de la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, en razón de haberse negado a recibir dicho Acuerdo Administrativo la persona que atiende en dicho domicilio, tal y como consta en el acta que se adjunta al presente como **anexo seis**, agregando el copia del acuerdo que se notificó por estrados como **anexo número siete**.

5.- El quejoso se duele del silencio otorgado por la Dirección General del S.E.E.R.; agravios que resultan superfluos, toda vez que se ha procedido conforme a derecho, poniendo a su disposición la información solicitada, conforme al numeral 76 de la Ley de la materia, tanto en el domicilio señalado para tal efecto como por estrados de la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, tal y como se demuestra con las documentales adjuntas al presente en el punto que antecede, sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad **anexo al presente 375 fojas** que contienen la información referente a la copia simple de los Libros Auxiliares o Registros de Ingresos y Egresos de todos los Recursos Económicos Públicos que se reciben e ingresan, así como los que egresan, mismos que deben ser comprobados y sustentados fiscalmente, en este caso de los ingresos y egresos será conforme a lo marcado en el artículo 19 frac. XI de la Ley de la Materia, de la Escuela Normal del Estado, (2009-2012) la copia simple de los Informe Anuales de los ejercicios y actividades con sus balances generales y estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, según el artículo 19 frac. IX de la Ley de la Mérito, de la BECENE (2009-2012); en el mismo sentido adjunto al presente **373 fojas** que contienen la información referente a la copia simple de los Estados Bancarios de la cuenta No. 099052031, que emite y entrega el Banco Banorte, S. A., mismos que se entregan periódicamente a la Institución Educativa, quien ejerce todos los recursos públicos y los propios originados por diversos conceptos (2009-2012).

6.- Cabe señalar que en la información referente a la copia simple de los Estados Bancarios de la cuenta No. 099052031, que emite y entrega el Banco Banorte, S. A., mismos que se entregan periódicamente a la Institución Educativa, quien ejerce todos los recursos públicos y los propios originados por diversos conceptos (2009-2012), no consta la expedición de documentos oficiales a los alumnos, por ingresos procedentes de las ganancias obtenidas de la cafetería, papelería, máquinas expendedoras de refrescos, café y diversos artículos, etc. 2009- 2012, como lo exige el quejoso. Lo anterior, en virtud de que se actúa conforme a derecho entregando la información solicitada en el estado en que se encuentra. La obligación de entregarla no implica el procesamiento ni la adecuación de la información al interés del solicitante (artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia que nos rige).

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

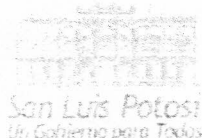
PRIMERO.- Se me dé por presente cumpliendo en tiempo y forma, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en el auto de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2013 dos mil trece.

SEGUNDO.- En su momento y previos los trámites de Ley, dictar sentencia tomando en consideración los argumentos expuestos en el presente informe, resolviendo acorde a la fracción II del artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de nuestro Estado.

LIC. AGUSTIN ENRIQUE MENDOZA VEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



Sistema Educativo
Estatal Regular

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA

PETICIONARIO: JESÚS FEDERICO PIÑA FRAGA
ACUERDO: 310-015/2013

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 24 veinticuatro de Enero de 2013 dos mil trece. Atento a Solicitud de Información Pública de fecha 14 catorce de enero de 2013 dos mil trece interpuesta ante la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular registrada con el número de expediente SIP-002/2013; se le hace saber a Usted mediante el presente Acuerdo Administrativo.

Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, la copia simple de los Libros Auxiliares o Registros de Ingresos y Egresos de todos los Recursos Económicos Públicos que se reciben e ingresan, así como los que egresan, mismos que deben ser comprobados y sustentados fiscalmente, en este caso de los ingresos y egresos será conforme a lo marcado en el artículo 19 frac. XI de la Ley de la Materia, de la Escuela Normal del Estado, (2009-2012); la copia simple de los Informe Anuales de los ejercicios y actividades con sus balances generales y estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, según el artículo 19 frac. IX de la Ley de la Mérito, de la BECENE (2009-2012) y la copia simple de los Estados Bancarios de la cuenta No. 099052031, que emite y entrega el Banco Banorte, S. A., mismos que se entregan periódicamente a la Institución Educativa, quien ejerce todos los recursos públicos y los propios originados por diversos conceptos (2009-2012), se encuentra a su disposición en Dirección de Servicios Administrativos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado sito en la calle Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro, de esta Ciudad. Lo anterior, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad Administrativa en un horario 9:00 a 14:30 horas y se identifique con el Mtro. Jesús Alberto Leyva Ortiz Director de Servicios Administrativos de la BECENE quien es el servidor público quien lo atenderá para que le permita el acceso a dicha información y en su momento se le haga entrega de la reproducción correspondiente en los términos de ley.

En el mismo sentido, con fundamento en el último párrafo del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que en caso de inconformarse con la respuesta otorgada, el medio de defensa que le asiste es el recurso de queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, ubicada en Cordillera Himalaya No. 605 Lomas 4ta Sección de esta Ciudad Capital, contando con un plazo de 15 quince días hábiles para interponerlo, de conformidad con lo establecido en los numerales 98, 99 de la Ley de Merito. Se dicta el presente Acuerdo Administrativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 1°, 2°, 3° fracciones I, III, X, XII, XVII Y XXV, 5°, 8°, 14, 16, 61 fracciones VII y X, 67, 70, 73, 76 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

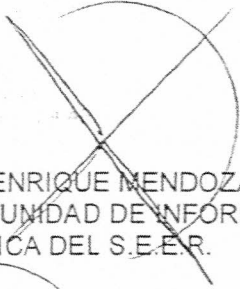
Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio de la presente cedula que con efectos de notificación personal, que no dejo en el domicilio señalado para tal efecto en poder de una persona que dice llamarse Calderon siendo las 09:14 Min horas con Calderon minutos del día 23 veintidós del mes ENE de 2013 dos mil trece.


ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN ENRIQUE MENDOZA VEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SIENDO LAS 09:14 NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE. EL SUSCRITO LIC. AGUSTÍN ENRIQUE MENDOZA VEGA, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, EN COMPAÑÍA DE LIC. JULIO ERNESTO ALEJO LÓPEZ, RESPONSABLE DE ATENDER Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, UNA VEZ CONSTITUIDOS EN LA CALLE PRESA DEL PEAJE NO. 461 FRACCIONAMIENTO AGUAJE 2000, DOMICILIO SEÑALADO COMO EL DE JESÚS FEDERICO PIÑA FRAGA, CERCIORADO DE QUE SÍ LO ES POR TENER A LA VISTA LA PLACA OFICIAL CON EL NOMBRE DE LA CALLE Y LA NOMENCLATURA EXTERIOR DE LA VIVIENDA SIENDO ESTA DE COLOR GRIS, PORTÓN CON VENTANAL DE COLOR BLANCO DE LADO IZQUIERDO Y ENTRADA PRINCIPAL DE COLOR BLANCO DE LADO DERECHO, POR ASÍ MANIFESTÁRMELO UNA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL LUGAR NO SE IDENTIFICA Y MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON IDENTIFICACIÓN ALGUNA Y SU MEDIA AFILIACIÓN CORRESPONDE A UNA PERSONA DE COMPLEXIÓN DELGADA, TEZ MORENA CABELLO TEÑIDO COLOR ROJO Y UNA ESTATURA APROXIMADA DE 1.60 MTS, A QUIEN LE HAGO SABER EL MOTIVO DE MI VISITA, SOLICITÁNDOLE LA PRESENCIA DE LA PERSONA INTERESADA A LO QUE ME ALUDE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL LUGAR, QUE A LA PERSONA A QUIEN BUSCO NO SE ENCUENTRA, PERO EFECTIVAMENTE ES EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, POR LO QUE NO ESTANDO PRESENTE, LE NOTIFICO EN SU TOTALIDAD Y TÉRMINOS EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 310-015/2013 DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2013, LO QUE NOTIFICO POR CONDUCTO DE QUIEN ME ATIENDE EN EL LUGAR Y POR MEDIO DE INSTRUCTIVO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL; A LO QUE DICE QUIEN ME ATIENDE EN EL LUGAR QUE OYE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO, QUEDA ENTERADA PERO QUE NO RECIBE POR TENER LA INSTRUCCIÓN DE NO RECIBIR NINGÚN DOCUMENTO PROVENIENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR NO FIRMANDO POR CONSIDERARLO INNECESARIO, LA QUE GLOSO A EXPEDIENTE PARA CONSTANCIA LEGAL. DOY FE.....


LIC. AGUSTÍN ENRIQUE MENDOZA VEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL S.E.E.R.


LIC. JULIO ERNESTO ALEJO LÓPEZ
RESPONSABLE DE ATENDER Y DAR TRÁMITE
A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA


SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE SIP-002/2013 PRESENTADO POR EL C. JESÚS FEDERICO PIÑA FRAGA RELATIVOS AL EXPEDIENTE DE QUEJA 023/2013-2, DOCUMENTALES EN LAS QUE SE ADVIERTE QUE NO HA SIDO LOCALIZADO EL QUEJOSO EN LA CALLE PRESA DEL PEAJE NO. 461 FRACCIONAMIENTO AGUAJE 2000 Y LA PERSONA QUE ME ANTIENDE EN EL DOMICILIO SE NIEGA A RECIBIR EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 310-015/2013; CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS FRACCIONES I, VII Y X DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ORDENA NOTIFICAR AL C. JESÚS FEDERICO PIÑA FRAGA MEDIANTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA UBICADOS EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 310-015/2013 DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE EN DODNDE SE LE PONE A SUS DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONCATENADO CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL ARTÍCULO 23 DE LAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACIÓN, DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO. CÚMPLASE.

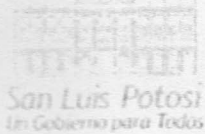
11
SIP

de Gobierno
Información Pública

ASÍ LO ACUERDA EL LIC. AGUSTIN ENRIQUE MENDOZA VEGA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.


LIC. AGUSTÍN ENRIQUE MENDOZA VEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



Sistema Educativo
Estatad Regular

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA

PETICIONARIO: JESÚS FEDERICO PIÑA FRAGA
ACUERDO: 310-015/2013

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 25 veinticinco de Enero de 2013 dos mil trece. Atento a Solicitud de Información Pública de fecha 14 catorce de enero de 2013 dos mil trece interpuesta ante la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular registrada con el número de expediente SIP-002/2013; se le hace saber a Usted mediante el presente Acuerdo Administrativo.

Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, la copia simple de los Libros Auxiliares o Registros de Ingresos y Egresos de todos los Recursos Económicos Públicos que se reciben e ingresan, así como los que egresan, mismos que deben ser comprobados y sustentados fiscalmente, en este caso de los ingresos y egresos será conforme a lo marcado en el artículo 19 frac. XI de la Ley de la Materia, de la Escuela Normal del Estado, (2009-2012); la copia simple de los Informe Anuales de los ejercicios y actividades con sus balances generales y estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, según el artículo 19 frac. IX de la Ley de la Mérito, de la BECENE (2009-2012) y la copia simple de los Estados Bancarios de la cuenta No. 099052031, que emite y entrega el Banco Banorte, S. A., mismos que se entregan periódicamente a la Institución Educativa, quien ejerce todos los recursos públicos y los propios originados por diversos conceptos (2009-2012), se encuentra a su disposición en Dirección de Servicios Administrativos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado sito en la calle Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro, de esta Ciudad. Lo anterior, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad Administrativa en un horario 9:00 a 14:30 horas y se identifique con el Mtro. Jesús Alberto Leyva Ortiz Director de Servicios Administrativos de la BECENE quien es el servidor público quien lo atenderá para que le permita el acceso a dicha información y en su momento se le haga entrega de la reproducción correspondiente en los términos de ley.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE
VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE SIP-002/2013 PRESENTADO POR EL C. JESÚS FEDERICO PIÑA FRAGA RELATIVOS AL EXPEDIENTE DE QUEJA 023/2013-2, DOCUMENTALES EN LAS QUE SE ADVIERTE QUE NO HA SIDO LOCALIZADO EL QUEJOSO EN LA CALLE PRESA DEL PEAJE NO. 461 FRACCIONAMIENTO AGUAJE 2000 Y LA PERSONA QUE ME ANTIENDE EN EL DOMICILIO SE NIEGA A RECIBIR EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 310-015/2013; CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS FRACCIONES I, VII Y X DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ORDENA NOTIFICAR AL C. JESÚS FEDERICO PIÑA FRAGA MEDIANTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA UBICADOS EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 310-015/2013 DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE EN DODNDE SE LE PONE A SUS DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONCATENADO CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL ARTÍCULO 23 DE LAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACIÓN, DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO. CÚMPLASE.

ASÍ LO ACUERDA EL LIC. AGUSTIN ENRIQUE MENDOZA VEGA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio de la presente cédula que con efectos de notificación personal, fijada en los estrados de la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular siendo las 11:30 Once horas con Cinco minutos de 2013 dos mil trece.